



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 180 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 MAR. 2011

VISTO: El Oficio Nº 285-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 215029-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 003-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rydbl, el Oficio Nº 00094-2011-D-UGEL-T-DREH, el Informe Nº 063-2010-OADER-UGE-R-DREH-ME y demás documentos adjuntos en sesenta y tres (63) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 063-2010-OADER-UGE-R-DREH-ME, la Oficina de Atención de Denuncias y Reclamos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, da cuenta sobre el proceso de seguimiento e investigación efectuado referido a la legalidad de documentos del proceso de nombramiento docente-2009 del Profesor Yohel Capcha Asto, Profesor de Aula de la I.E. Nº 36583 de Sambocachi distrito de Surcubamba;

Que, a lo señalado la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe Nº 003-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-rydlb, emitido por la Abogada Roxana Yaneth De la Cruz Bruno, ha revisado y evaluado la documentación presentada por la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, concluyendo que don Yohel Capcha Asto habría falsificado un título profesional de Segunda Especialidad de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velasquez" de la ciudad de Juliaca, utilizado para ser partícipe del concurso de Nombramiento Docente - 2009, y ser adjudicado en una plaza de la I.E. Nº 36583 Sambocachi - Surcucamba, por lo que habría incurrido en la comisión del ilícito penal contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documento Público, tipificado en el Artículo 427º del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

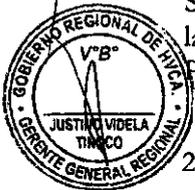
De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra: **Yohel Capcha Asto**, Profesor de Aula de la I.E. Nº 36583 de Sambocachi distrito de Surcubamba, por los hechos expuestos en el Informe Nº 063-2010-OADER-UGE-R-DREH-ME, el Informe Nº 003-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-rydlb y demás antecedentes, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 180 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 MAR. 2011

Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

